

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
**(Permiso y Recepción definitiva)**  
**VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF**  
**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
<b>175</b>
FECHA
<b>21 SET. 2017</b>
ROL S.I.I.
<b>7939-33</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 201710161 de fecha 30-03-2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 201700068288 de fecha 04/09/2017 y N° ----- de fecha ----- de pago de derechos municipales.

**RESUELVO:**

1.-Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 34.44 m2 ubicada en calle/ camino/pasaje HEBREOS N° 4078 -----, Lote N° 35, Manzana F, Localidad o Loteo LOS EVANGELISTAS 3, Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ISABEL MACARENA CONCHA MEZA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JOSE MIGUEL VEGA ARAVENA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	P.E. N° 79 de 30-01-2008	50 m2
	R.F. N° 34 de 26-07-2010	-----
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE	-----	-----
	-----	-----
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN CALIFICACIÓN		34.44 m2
		E3 - G3
SUP. TOTAL		84.44 m2

**NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

- 1.- La vivienda más la ampliación aprobada se encuentra acogida a los beneficios del DFL N° 2 de 1959, ya que cumple con los requisitos para ello.
- 2.- La superficie total a regularizar desglosa de la siguiente manera:
  - a) Superficie contable = 24,26 m2
  - b) Superficie no contable = 10,19 m2
  - c) Superficie total de construcciones = 84,44 m2 (original + ampliaciones)
- 3.- De acuerdo a lo indicado en la DDU N° 302 de fecha 04/02/2018, numeral 2, punto 2.2, párrafo d. indica que en relación a la superficie máxima establecida de 90 m2 podrán descontarse aquellas superficies de los recintos no habitables ubicados fuera de la vivienda, tales como: quinchas, bodegas, cobertizos, leñeras, garajes, lavaderos, etc.

JCGO /

DISTRIBUCIÓN:  
-INTERESADO  
-OFICINA DE PARTES  
-VIVIENDA SOCIAL DOM  
-ARCHIVO  
-INE

**MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO**  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES